

CONTRIBUCIÓN FINANCIERA**ARTÍCULO X - CONVENIO DE ICCAT****(TAMBIÉN EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO FINANCIERO)**

La Comisión, al adoptar este esquema, debería considerar, entre otras cosas, para cada Parte contratante:

- la cuota básica fija en concepto de miembro de la Comisión,
- la cuota básica fija en concepto de miembro de cada Subcomisión,
- el peso total vivo de las capturas y el peso neto de productos enlatados de túnidos y especies afines del Atlántico, y
- su grado de desarrollo económico.

1. Los países miembros se clasifican en cuatro Grupos:

Grupo A: miembros con una economía de mercado desarrollada, según definición de los organismos económicos pertinentes de las Naciones Unidas.

Grupo B: miembros no incluidos en el Grupo A, cuyo PNB per cápita sobrepase [4.000 USD] (ajustado al valor del dólar en 1991) y cuyo total combinado de peso vivo de captura y de peso neto de productos enlatados de túnidos sobrepase [5.000 t].

Grupo C: miembros cuyo PNB per cápita sobrepase [4.000 USD] o cuyo total combinado de peso vivo de captura y de peso neto de productos enlatados de túnidos sobrepase [5.000 t].

Grupo D: miembros no incluidos en los Grupos A, B y C.

2. Asignación de un porcentaje del presupuesto total a cada Grupo

Grupo D: el porcentaje del presupuesto total asignado a este Grupo será el [0,25] por ciento por cada uno de los miembros del Grupo.

Grupo C: el porcentaje del presupuesto total asignado a este Grupo será el [1,0] por ciento por cada uno de los miembros del Grupo.

Grupo B: el porcentaje del presupuesto total asignado a este Grupo será el [3,0] por ciento por cada uno de los miembros del Grupo.

Grupo A: el porcentaje del presupuesto total pendiente tras las asignaciones a los Grupos B, C y D.

Sobre la base del presupuesto de 2023 (STF-203/2022), la contribución de cada Grupo al presupuesto sería:

Groups	Parties ^a	% of each Party ^d	Total fees ⁱ
Groupes	Parties ^a	% de chaque Partie ^d	Total cotisations ⁱ
Grupos	Partes ^a	% de cada Parte ^d	Total Cuotas ⁱ
A	9	---	3.219.027,37
B	5	3,00%	808.124,03
C	21	1,00%	1.131.373,64
D	17	0,25%	228.968,47
TOTAL	52		5.387.493,51

En el presupuesto de 2023, la Tabla 4 presenta los datos globales utilizados para calcular las contribuciones por Grupo:

Groups	Parties ^a	Panels ^b	Catch + Canning ^c	% of each Party ^d	% of the Budget ^e	Fees ^f	Panels fees ^g	Other fees ^h	Total fees ⁱ
Groupes	Parties ^a	Sous-com. ^b	Mise conserve ^c	% de chaque Partie ^d	% du Budget ^e	Cotisations ^f	Sous-com. ^g	Autres cotisations ^h	Total cotisations ⁱ
Grupos	Partes ^a	Subcomis. ^b	Enlatado ^c	% de cada Parte ^d	% del Presupuesto ^e	Cuotas ^f	Subcomis. ^g	Otras Cuotas ^h	Total Cuotas ⁱ
A	9	26	646.810	---	59,75%	8.973,00	25.922,00	3.184.132,37	3.219.027,37
B	5	17	112.422	3,00%	15,00%	4.985,00	16.949,00	786.190,03	808.124,03
C	21	47	348.321	1,00%	21,00%	20.937,00	46.859,00	1.063.577,64	1.131.373,64
D	17	34	12.879	0,25%	4,25%	16.949,00	33.898,00	178.121,47	228.968,47
TOTAL	52	124	1.120.432		100,00%	51.844,00	123.628,00	5.212.021,51	5.387.493,51

En el próximo paso, la contribución de cada una de las Partes se calculará, dentro de cada Grupo, según el método estipulado.

- (a) 1.000 USD (mil dólares estadounidenses) en concepto de miembro de la Comisión;
- (b) 1.000 USD (mil dólares estadounidenses) en concepto de miembro de cada Subcomisión;
- (c) Si los importes de Otras cuotas, de la tabla anterior, son > cero, también se añadirá:
 - 1/3 de Otras cuotas se aportará por las Partes contratantes en proporción a sus contribuciones realizadas en los puntos (a) y (b).

Para Curazao, el importe resultante como miembro del Grupo A que participa en una Subcomisión sería:

$$1/3 \times 3.184.132,37 \text{ €} \times (1+1) / (9+26) = 60.650,14 \text{ €}$$

1/3 x Otras cuotas x (miembro de la Comisión + miembro de la Subcomisión) / (9 Partes del Grupo A + 26 Subcomisiones del Grupo A)

- 2/3 de Otras cuotas se aportará en proporción al peso total vivo de las capturas de túnidos y especies afines del océano Atlántico más el peso neto de los productos enlatados de las mismas especies, de cada Parte contratante, respecto al total de su Grupo, reflejado en la tabla anterior en la columna Captura/Enlatado.

2/3 x Otras cuotas x Captura y Enlatado (Curazao) / Captura y enlatado (Grupo A)

$$2/3 \times 3.184.132,37 \text{ €} \times 32.203 / 646.810 = 105.686,49 \text{ €}$$

Total adeudado por Curazao = 168.330,63 € = 60.650,14 + 105.686,49 + 997 + 997

- (a) 1.000 USD (mil dólares estadounidenses) en concepto de miembro de la Comisión = 997,00 €
- (b) 1.000 USD (mil dólares estadounidenses) en concepto de miembro de cada Subcomisión = 997,00 €
- (c) Si los importes de Otras cuotas, de la tabla anterior, son > cero, también se añadirá:
 - 1/3 de Otras cuotas se aportará por las Partes contratantes en proporción a sus contribuciones realizadas en los puntos (a) y (b). = 60.650,14 €
 - 2/3 de Otras cuotas se aportará en proporción al peso vivo total de las capturas de túnidos y especies afines del océano Atlántico más el peso neto de los productos enlatados de las mismas especies, de cada Parte contratante, respecto al total de su Grupo, reflejado en la tabla anterior en la columna Captura/Enlatado. = 105.686,49 €

Si Curazao participara **en dos Subcomisiones**, el importe sería el siguiente: 197.064,82 €

- (a) 997,00 € (1.000 USD)
- (b) $997,00 \times 2 = 1.994,00$ (2.000 USD)
- (c) $1/3 \times 3.183.135,37 \text{ €} \times (1+2) / (9+27) = 1/3 \times 3.183.135,37 \times 3/36 = 88.420,43 \text{ €}$
 $2/3 \times 3.183.135,37 \text{ €} \times 32.203 / 646.810 = 105.653,39 \text{ €}$

La diferencia entre pertenecer a una Subcomisión o a dos Subcomisiones para Curazao es:

$197.064,82 \text{ €} - 168.330,63 \text{ €} = \mathbf{28.734,19 \text{ €}}$